

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, el Director Administrativo Financiero mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DAF-2023-0629-M, del 05 de septiembre del 2023, solicita la reforma del Plan Anual de Contrataciones, según el detalle presentado en los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750105	532110014	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS E INTERVENCIÓN DE BORDILLOS EN LAS PARROQUIAS DE SAN BARTOLO FERROVIARIA Y LLOA DGT AZEA	1	UNIDAD	177.657,03	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRA	CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS CAMERINOS AMPLIACIÓN DE CASA COMUNAL E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LAS PARROQUIAS DE SOLANDA SA	1	UNIDAD	101.386,58	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRA	CONSTRUCCIÓN Y ARREGLO DE EDIFICACIONES DE USO PÚBLICO READECUACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE LA MAGDALENA, SAN BARTOLO FERROVIARIA	1	UNIDAD	441.350,63	3	NO NORM.	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750105	532110014	OBRAS	Adoquinado del pasaje s12g Av Teniente Hugo Ortiz	1	UNIDAD	9.127,68	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	532110014	OBRAS	Adoquinado calle S7b AZEA	1	UNIDAD	1.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	532110014	OBRAS	Construccion de adoquinado y bordillos de la calle Luis Munoz AZEA	1	UNIDAD	1.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de baterias sanitarias y adecentamiento del parque AZEA	1	UNIDAD	23.775,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construccion de camerinos AZEA	1	UNIDAD	27.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Visera en cancha deportiva y arreglo de banos AZEA	1	UNIDAD	14.131,21	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2023	750104	541210014	OBRAS	Derrocamiento y construcción de la casa Fundación Margarita Tamayo AZEA	1	UNIDAD	1.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Reconstrucción de graderío y cubierta en cancha AZEA	1	UNIDAD	1.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Readecuación de espacio recreativo AZEA	1	UNIDAD	1.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Adecantamiento de cancha de fútbol AZEA	1	UNIDAD	2.532,98	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRA	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ACOPIO DE LA LECHE AZEA	1	UNIDAD	10.200,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Adecantamiento del espacio recreativo y arreglo del salón principal AZEA	1	UNIDAD	15.400,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRAS	Construcción de cancha de voley graderío muros y cerramiento de malla AZEA	1	UNIDAD	23.064,88	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	541210014	OBRA	AMPLIACION DE SEGUNDO PISO EN AULA DE CASA BARRIAL AZEA	1	UNIDAD	12.400,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro la ejecución de la presente reforma del PAC 2023 027

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de Septiembre de 2023

MGS. CRISTIAN TORRES OBANDO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO

Revisado por: ECON. DIEGO HINOJOSA

Elaborado por: SBALDEON